



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 703-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2325562

San Marcos, 20 de setiembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CONTRATO DE PRESTACION N° 236-2022-MDSM/GM; CARTA N°001-2022/MDSM/CJAS/CJAS/CONSULTOR; CARTA N°736-2022-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-CHLV; CARTA N° 002-2022/MDSM/CJAS/CONSULTOR; CARTA N°863-2022-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-CHLV; CARTA N°002-2022/MDSM/CJAS/CONSULTOR; CARTA N°1026-2022-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-RCLP; CARTA N°004-2022/MDSM/CJAS/CONSULTOR; INFORME N°1486-2022-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-RCLP; INFORME N°04535-2022-MDSM/GDUR-NADG; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°485-2022/GM/MDSM; INFORME N° 597-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS; INFORME LEGAL N°215-2023-MDSM/SGEIP/JHRH; INFORME N°1045-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 444-2023-MDSM/GDUR/G; INFORME N° 727-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS; INFORME N° 1297-2023-MDSM/GDUR/SGEIP; INFORME N° 781-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, sobre la aprobación de la actualización de costos del expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHUA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI: 2552262.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo N°1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)".

Que, el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION N° 236-2022-MDSM/GM** suscrito el 16 de junio del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "**CONSTRUCCION DE MURO CONTENCIÓN; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHUA - CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI: 2552262, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y de la otra parte el Ing. Alvarado Solís Celestino Javier con RUC N° 10404677832, por el monto de 36,200.00 soles (incluido todos los impuestos de ley) y por el plazo de 30 días calendarios, conforme a las cláusulas establecidas.

Que, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, de fecha 30 de mayo del 2022, **aprueba y declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHUA - CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN**

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 703-2023-MDSM/GDUR/G

MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código unificado 2552262, con monto de inversión S/3,013,629.11 soles.

Que, mediante CARTA N°001-2022/MDSM/CJAS/CJAS/CONSULTOR de fecha 08 de junio del 2022, emitido por el CONSULTOR, ING. CELESTINO JAVIER ALVARADO SOLIS, presenta para su revisión del Expediente Técnico de IOARR del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERÍO DE HUANCHUA – CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversión 2552262, al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos – ING. CHRISTIAN PALACIOS LAGUNA, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante CARTA N°736-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública – Ing. CESAR HAYDY LUERA VEGA, remite el Expediente Técnico IOARR del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERÍO DE HUANCHUA – CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversión 2552262, al CONSULTOR, ING. CELESTINO JAVIER ALVARADO SOLIS, para su PRIMER LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.

Que, mediante CARTA N° 002-2022/MDSM/CJAS/CONSULTOR de fecha de 12 de agosto del 2022, emitido por el CONSULTOR, ING. CELESTINO JAVIER ALVARADO SOLIS, presenta el EXPEDIENTE TÉCNICO con su primer levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de IOARR del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERÍO DE HUANCHUA – CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversión 2552262, al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos – ING. CHRISTIAN PALACIOS LAGUNA, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante CARTA N°863-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV de fecha 05 de setiembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública – Ing. CESAR HAYDY LUERA VEGA, remite el Expediente Técnico IOARR del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERÍO DE HUANCHUA – CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversión 2552262, al CONSULTOR, ING. CELESTINO JAVIER ALVARADO SOLIS, para su SEGUNDO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.

Que, mediante CARTA N°002-2022/MDSM/CJAS/CONSULTOR de fecha 07 de setiembre del 2022, emitido por el CONSULTOR, ING. CELESTINO JAVIER ALVARADO SOLIS, presenta el segundo levantamiento de observaciones para su revisión del Expediente Técnico de IOARR del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERÍO DE HUANCHUA – CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2552262, al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos - ING. CHRISTIAN PALACIOS LAGUNA, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante CARTA N°1026-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 19 de octubre del 2022, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente técnico referido al Ing. ALVARADO SOLIS CELESTINO JAVIER, consultor responsable en la elaboración del expediente técnico para su actualización de costos de materiales, equipos y mano de obra del Expediente Técnico IOARR, según R.M. N°275-2022-TR.

Que, mediante la CARTA N°004-2022/MDSM/CJAS/CONSULTOR, de fecha 20 de octubre del 2022, el Ing. ALVARADO SOLIS CELESTINO JAVIER, consultor responsable en la elaboración del expediente técnico, presenta a la entidad la actualización de costos del expediente técnico IOARR, según R.M. N°275-2022-TR, para su revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N°1486-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 11 de noviembre del 2022, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública comunica luego de la revisión documentaria en su totalidad, donde concluye que el Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERÍO DE HUANCHUA – CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2552262, ha sido formulado por el Ing. ALVARADO SOLIS CELESTINO JAVIER, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones a responsabilidad conforme a las cláusulas de su contrato y el fiel cumplimiento del Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, y evaluado por el área usuaria, quien otorga y remite a su vez, la conformidad del mencionado IOARR, conforme describe.

Que, mediante INFORME N°04535-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en base a los documentos procedentes, ratifica y comunica a la Gerencia Municipal que por las consideraciones expuestas y bajo el sustento Técnico y legal y recomendaciones emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones Públicas, esta Gerencia en su calidad de Jefatura Inmediata del área técnica otorga la conformidad del mismo, solicitar a su despacho, expida el acto resolutorio de aprobación de expediente técnico del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERÍO DE HUANCHUA – CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2552262, por el monto de S/ 3'672,118.06 (tres millones seiscientos setenta y dos mil ciento dieciocho con 06/100 soles).

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°485-2022/GM/MDSM de fecha 15 de noviembre del 2022, se APRUEBA administrativamente, el Expediente Técnico del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 703-2023-MDSM/GDUR/G

PUEBLO Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERÍO DE HUANCHUA – CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, con CUI Nº 2552262, por el monto de S/ 3'672,118.06 (tres millones seiscientos setenta y dos mil ciento dieciocho con 06/100 soles), la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con fecha presupuesto base al mes de octubre del 2022, cuyo el plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y por Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Que, mediante **INFORME Nº 597-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 24 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUEBLO Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHUA – CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2552262, para su aprobación de la actualización de costos del expediente técnico mediante acto resolutorio, en señal de su conformidad y en calidad de área usuaria.

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 215-2023-MDSM/SGEIP/JHRH** con fecha 31 de julio del 2023, el Jefe de Soporte Legal emite opinión legal sobre la aprobación de la actualización del presupuesto de expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUEBLO Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHUA – CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código único de inversión Nº 2552262, en la cual concluye que se considera válidamente viable se apruebe la actualización del presupuesto del expediente técnico mediante acto resolutorio.

Que, mediante **INFORME Nº 1045-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM** con fecha 03 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública presenta al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe legal del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, REPARACION DE PUEBLO Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHUA – CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código único de inversión Nº 2552262, para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con fecha 08 de agosto del 2023, se emitió la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 444-2023-MDSM/GDUR/G**, que en su artículo primero aprueba la actualización de costos del expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUEBLO Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHUA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI: 2552262, por el monto total de S/ 3,494,570.85 (tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos setenta con 85/100 soles), que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	2,248,965.34
GASTOS GENERALES (8.10%)	182,085.59
UTILIDAD (10%)	224,896.53
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	2,655,947.46
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	2,655,947.46
IGV (18%)	478,070.54
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	3,134,018.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	36,200.00
SUPERVISION	85,461.30
GESTIÓN DEL PROYECTO	223,741.55
LIQUIDACIÓN	15,150.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	3,494,570.85

Que, mediante **INFORME Nº 727-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 18 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUEBLO Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHUA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI: 2552262, para que realice los trámites administrativos correspondientes para la ejecución física del proyecto.

Que, mediante **INFORME Nº 1297-2023-MDSM/GDUR/SGEIP** de fecha 24 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública Ing. Mayer Miranda Mautino, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la rectificación de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 444-2023-MDSM/GDUR/G, a razón de que en el costo total del expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUEBLO Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHUA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI: 2552262, se ha incluido erróneamente el costo de Gestión de Proyecto por un monto de S/ 223,741.55, que no debe considerarse de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 703-2023-MDSM/GDUR/G

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante **INFORME N° 781-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 11 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe de rectificación en la actualización de costos del expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI: 2552262, en respuesta al **INFORME N° 1297-2023-MDSM/GDUR/SGEIP**. Siendo el monto total de inversión del expediente técnico que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el mismo que se indica en el numeral V de su informe, el siguiente:

"(...)

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
DESCRIPCIÓN		TOTAL	
Costo de Estructuras		S/	2,365,571.76
COSTO DIRECTO TOTAL		S/	2,365,571.76
GASTOS GENERALES	8.10%	S/	193,644.00
UTILIDAD	10.00%	S/	236,557.18
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)		S/	2,795,772.94
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA		S/	2,795,772.94
I.G.V.	18.00%	S/	503,239.13
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	3,299,012.07
EXPEDIENTE TECNICO		S/	36,200.00
SUPERVISIÓN		S/	85,461.30
LIQUIDACIÓN		S/	15,150.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/	3,435,823.37

Asimismo, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, en los numerales XI y XII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XI. CONCLUSIONES

- Según sustenta en IOARR's, no se considera Gestión de proyectos, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1432, que modifica al Decreto Legislativo N°1252, que crea al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del sistema Nacional de Inversión Pública, por lo que se ha retirado de la actualización de costos.
- La actualización de costos de la obra, se ha calculado considerando que la ejecución de obra será por Contrata, el precio de la mano de obra es de acuerdo a los jornales de construcción Civil, el precio de los materiales y equipos son precios del mercado, los cuales están calculados al mes de julio del 2023.
- Se concluye que la actualización de costos de expediente técnico IOARR, fue realizada y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad el costo actualizado del proyecto en referencia.
- Al ser actualización de costos, el consultor y/o profesional que ha elaborado el expediente técnico primigenio, el **Ing. ALVARADO SOLIS CELESTINO JAVIER con CIP 104856**, evaluado en planta por el **Ing. RAUL CARLOS LOPEZ PEREZ con CIP 222481**, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, son los responsables de la FORMULACION Y EVALUACIÓN TÉCNICA, DE DISEÑOS, CALCULOS, METRADOS, etc., que acreditaron mediante la colocación de sus firmas en todas las páginas del expediente técnico primigenio.
- Resulta una variación en el monto entre el Expediente Técnico IOARR Aprobado mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°485-2022/GM/MDSM** y el Expediente Técnico IOARR de Costo Actualizado a julio 2023, donde existe una disminución de **-6.43 %**, lo cual fue debido a que se quitó el plan COVID y a que hubo variación de costos de materiales, la misma que se justifica con las cotizaciones, que se han detallado en el expediente técnico.
- El monto de Inversión a nivel de Ficha Técnica viabilizado corresponde a **S/ 3,013,629.11**, el monto aprobado mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°485-2022/GM/MDSM** del 15 de noviembre del 2023, es de **S/ 3,672,118.06**, mientras el monto actualizado al mes de julio del 2023 es de **S/ 3,435,823.37**, por lo que hay una variación de aumento **14.01%** del costo actualizado y la ficha técnica viabilizada.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 703-2023-MDSM/GDUR/G

- Queda **PENDIENTE LA APROBACIÓN** del **CERTIFICADO AMBIENTAL** de la **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)** del Expediente Técnico IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERÍO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2552262, a la fecha dicho documento está en trámite en autoridad competente en materia de certificación ambiental; por lo tanto mientras no se tenga dicho documento no podrá iniciarse la obra.

XII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal Nº 485-2022/GM/MDSM de fecha 15 de noviembre del 2022, a través del cual se aprobó el expediente técnico **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERÍO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2552262. Toda vez que tiene una antigüedad mayor de 9 meses los costos, conforme en lo estipulado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- ❖ Debido a que el Gestión de proyectos no se consigna en los inversiones de tipo IOARR, se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Nº 444-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 08 de agosto del 2023, a través del cual se aprobó la actualización de costos del expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERÍO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2552262.
- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM emitir su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la actualización de costos de materiales, mano de obra, equipos/maquinarias del Expediente Técnico del IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERÍO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2552262, por un monto total de S/ 3,435,823.37, son TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 37/100 SOLES, con precios vigentes a julio del 2023."

METAS DEL PROYECTO:

El proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERÍO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2552262, plantea las siguientes metas físicas:

Metas del proyecto (transporte):

- **Construcción de puente (L=14.60m):** Construcción de puente con luz de 14.60m de tipo viga losa con concreto $F'c=280 \text{ Kg/cm}^2$, en toda la superestructura con vigas principales de acero, vigas diafragma de $0.25 \times 1.00 \text{ m}$ con concreto $F'c=280 \text{ Kg/cm}^2$ y acero de refuerzo $Fy=4200 \text{ Kg/cm}^2$, losa de concreto armado de espesor de 20cm con concreto $F'c=280 \text{ Kg/cm}^2$ y acero de refuerzo de $Fy=4200 \text{ Kg/cm}^2$. Los estribos son de concreto $F'c=280 \text{ Kg/cm}^2$, con acero de refuerzo $Fy=4200 \text{ Kg/cm}^2$ de dimensiones en zapata de $7.00 \times 1.15 \text{ m}$ y una altura de pantalla 9.15m con refuerzos de acero de diámetros variables entre $5/8"$ a $1"$, también se construye aletas de encauzamiento para la protección de la sub estructura del río.
- **Construcción de muro de concreto armado Tipo I:** Construcción de muro de Concreto armado con dimensiones en zapata de $4.90 \times 0.50 \text{ m}$ y dimensiones en pantalla de base de pantalla 0.60 m y ancho de corona 0.25 m con altura de pantalla de 6.00 m , con concreto $F'c=210 \text{ Kg/cm}^2$, y aceros de refuerzo $Fy=4200 \text{ Kg/cm}^2$, con diámetros variables de $1/2"$ a $3/4"$.
- **Construcción de muro de concreto armado Tipo II:** Construcción de muro de Concreto armado con dimensiones en zapata de $6.00 \times 0.60 \text{ m}$ y dimensiones en pantalla de base de pantalla 0.70 m y ancho de corona 0.25 m con altura de pantalla de 6.90 m , con concreto $F'c=210 \text{ Kg/cm}^2$, y aceros de refuerzo $Fy=4200 \text{ Kg/cm}^2$, con diámetros variables de $1/2"$ a $3/4"$.
- **Pavimento:** Reposición de pavimento de concreto con concreto $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$, con espesor de 0.20 m , siendo repuesto el pavimento en la entrada y salida del puente.

Que, en la **Directiva Nº 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, en su Artículo 32º, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 703-2023-MDSM/GDUR/G

UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

Que, de acuerdo al numeral 1.8) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, suscribo la presente resolución en aplicación del principio de buena fe, ya que me baso en los fundamentos expuestos por Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, que realizó la observación mediante INFORME Nº 1297-2023-MDSM/GDUR/SGEIP, y la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que realiza rectifica la inclusión del costo de Gestión de Proyecto mediante INFORME Nº 781-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 485-2022/GM/MDSM, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 444-2023-MDSM/GDUR/G y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la Actualización de Costos del Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI: 2552262, por el monto total de S/ 3,435,823.37 (tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos veintitrés con 37/100 soles), que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	2,365,571.76
GASTOS GENERALES (8.19%)	193,644.00
UTILIDAD (10.00%)	236,557.18
SUB TOTAL	2,795,772.94
IGV (18.00%)	503,239.13
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	3,299,012.07
EXPEDIENTE TÉCNICO	36,200.00
SUPERVISIÓN	85,461.30
LIQUIDACIÓN	15,150.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	3,435,823.37

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico primigenio fue formulado por el Consultor Ing. Alvarado Solís Celestino Javier con CIP: 104856, aprobado en planta por el Ing. Raúl Carlos López Pérez con CIP: 2224481, y su actualización fue aprobada en planta por el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán con CIP: 86450, responsables del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, así mismo fue verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 703-2023-MDSM/GDUR/G**

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443



Archivo
GDUR
Exp: 2325562